Las personas servidoras públicas que brinden servicios de atención al público, actuarán observando los principios y valores del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta Institucional.

- Dar un trato digno y cordial a las personas con respeto a los derechos humanos.
 - Omitir conductas que sean objeto de discriminación, esteorotipos de género y violencia contra la mujer.
 - Mantener una actitud sensible y solidaria.
 - Actuar con diligencia, prontitud, honestidad y honradez.



- Realizar los actos del servicio con apego a las normas que regulan el ejercicio de sus funciones actuando con transparencia e imparcialidad.
- Proceder con justicia y equidad en el desempeño de sus funciones.
- Brindar calidad y eficiencia en el servicio.
- Servir con integridad sin abusar de su posición o autoridad.
- Administrar los recursos públicos con austeridad, utilizándolos de forma racional, transparente y eficiente.
- Prevenir conductas que impliquen actos de corrupción, denunciandolo aquellas situaciones que se presenten.





COMITÉ DE ÉTICA





